MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbarendecha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL N°416/2023

Fecha de Emisión: 29/03/2023

Nivel de Entidad: PODER EJECTUTIVO

Entidad: MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: 416.605

Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas N°04/2022

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE KITS DE BIENVENIDA PARA RECIEN NACIDOS"

Proveedor: EMPRESA C.E.E.SRL | RUC: 800008791-7 | **Corresponde al Mes de Marzo**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Bolso de tela para bebe	Unidad	Unidad	New Territory	Paraguaya	248	159.000	39.432.000
4	Gorro de Tela	Unidad	Unidad	New Territory	Paraguaya	248	18.900	4.687.200
5	Body mangas cortas para bebes	Unidad	Unidad	New Territory	Paraguaya	248	26.500	6.572.000
6	Body mangas largas para bebes	Unidad	Unidad	New Territory	Paraguaya	248	26.500	6.572.000
7	Pantaloncitos para bebe	Unidad	Unidad	New Territory	Paraguaya	248	25.600	6.348.800
Obs:							**TOTAL**	**63.612.000**

SON GUARANÍES: ***Sesenta y tres millones seiscientos doce mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: La suscripción | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a la Cláusula N° 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N°7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ABG. CESAR FERNANDEZ BAZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	Lic. [illegible] Villasboa Dirección General Interno de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
ABG. CESAR SANCHEZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cárdenas ELABORADO POR
FIRMA DE PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR